CONGRESO REDIPAL VIRTUAL 2023-2024

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR

Lic. Alejandra Cuevas Ramírez

TÍTULO:

EL DERECHO HUMANO A LA SALUD MENTAL Y EL ACCESO EFECTIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

Diciembre 2023

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

EL DERECHO HUMANO A LA SALUD MENTAL Y EL ACCESO EFECTIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

Alejandra Cuevas Ramírez [1]

Resumen

La *salud mental* es considerada como un estado de bienestar general, el cual está ligado con el correcto funcionamiento y desarrollo de nuestras actividades de la vida cotidiana. Además, es un derecho humano, el cual debe ser protegido y garantizado por el Estado.

Históricamente, hemos asociado a la salud únicamente en el ámbito físico y a los síntomas que pueden derivarse ante la falta de esta. La *salud mental* presenta distintos sesgos culturales, de modo que, problemas como la ansiedad, depresión, trastornos obsesivos compulsivos o de personalidad, han llevado a quienes los padecen incluso a la muerte.

En el año 2020, con la llegada de la Pandemia por COVID-19, muchos espacios cerraron sus puertas, envolviendo al mundo en una incertidumbre generalizada. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, su salud mental se vio aún más afectada, incrementando la tasa de suicidios derivados de esta problemática. Por ello, surge la necesidad de analizar las acciones que ha implementado el Estado mexicano al respecto.

Palabras Clave: *salud mental, acceso a la salud, COVID-19, pandemia, derechos humanos.*

[1] Miembro de la Redipal. Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, becaria en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana; ha realizado movilidades internacionales académicas: en la Universidad de León, España; estancias de investigación en la Universidad Tecnológica de Bolívar en Cartagena, Colombia y la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Es participante en Modelos de Naciones Unidas como de Universidades del Hemisferio de la Organización de Estados Americanos (OEA) y ha fungido como organizadora, moderadora y ponente en diversos eventos académicos. Es Premio Estatal de la Juventud en Veracruz en la categoría de Derechos Humanos. Veracruz, México. Correo electrónico: alecuevasr1@gmail.com

1. La salud mental como un derecho humano

La Protección a la Salud y especialmente a la Salud Mental, es un derecho humano fundamental. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, este derecho engloba "el derecho a ser protegido de los riesgos de la salud mental; el derecho a una atención disponible, accesible, digna y de calidad; y el derecho a la libertad, la independencia y la integración en su entorno social". (OMS, 2023).

Por otro lado, instrumentos internacionales como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, protegen los derechos de aquellas personas que presentan problemas de salud mental como lo son: igualdad ante la ley, contar con las mismas oportunidades, no sufrir injerencias arbitrarias, libertad de decisión, participación, protección ante situaciones de riesgo, recibir atención de calidad, respeto a su integridad física y mental, respeto a su privacidad y no ser inmovilizadas, aisladas o sometidas a acciones coercitivas.(OPS, 2023).

El *Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, a través de la resolución 36/36, ha señalado que aquellas personas con discapacidad psicosocial, problemas de salud mental, así como usuarios de Salud Mental, "están sujetos a discriminación generalizada además de estigma, prejuicio, violencia, abuso, exclusión social y segregación institucionalización ilegal o arbitraria. Prácticas de sobre medicalización y tratamientos que no respetan su autonomía, voluntad y preferencia". (Domínguez, 2021).

2. La salud mental en México

La Salud Mental se convierte en un lujo, en un país en el que "el nivel de atención a la salud mental no resuelve las necesidades de los pacientes debido a la falta de presupuesto, falta de capacitación a médicos de primer contacto, diagnósticos tardíos, ausencia de políticas públicas, insuficiencia de centros de atención especializados y estigma social hacia las enfermedades mentales". (AMIIF, 2023). Así lo ha señalado la *Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica.*

El derecho a la Salud en México, lo encontramos consagrado en el *artículo 4to* de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de la forma siguiente:

> [Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y

cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.] (CPEUM, 2023).

A su vez, la *Ley General de Salud*, en su *artículo 2do* establece que:

[El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.] (Ley general de Salud, 2023).

Además, este mismo ordenamiento en su *artículo 3ro., fracción VI*, especifica que, será materia de salubridad general *la Salud Mental*, dedicando el Capítulo VII de esta Ley al tema que nos ocupa.

Acorde con la *Ley general de Salud*, la Salud Mental se define como “un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación”. (Ley general de Salud, 2023).

En su *artículo 72 Bis*, esta Ley establece que, el propósito de los servicios de salud mental es “la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”. (Ley general de Salud, 2023). Y que el enfoque con el que deberá brindarse esta atención será comunitario, de recuperación, con respeto a los derechos humanos de los usuarios y en estricto apego a

los principios de “interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social”. (Ley general de Salud, 2023).

En la Ley, también se enuncia el papel de la *Secretaria de Salud*, instituciones de salud, así como los gobiernos de cada entidad federativa y su deber de fomentar y apoyar el desarrollo de las distintas actividades de tipo educativas, socioculturales que contribuyan a la salud mental y la prevención de adicciones, así como su difusión, sensibilización e investigación multidisciplinaria.

Si bien, el avance en materia legislativa ha sido notable, es importante señalar que, las políticas públicas y programas de atención no han sido del todo efectivos, pues la oportunidad del acceso real y efectivo a los servicios de salud mental, presentan dificultades de carácter económico, geográfico y cultural. Aunado a esto, el número de especialistas en el tema es escaso, lo que dificulta su atención pronta e inmediata.

De acuerdo con el periódico El Economista, “en México sólo dos de cada diez personas con algún problema o condición mental que requiere atención la obtiene y, aquellas que logran ser atendidas, no siempre reciben la adecuada”. (Badillo, 2022).

3. El acceso a la salud mental de los Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de la Pandemia por COVID-19

El estado mexicano, tiene una obligación constitucional, derivada de su artículo 4to, en el que se señala que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.” Teniendo derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud… para su desarrollo integral. Debiendo este principio guiar el “diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”. (Domínguez, 2021).

Con la llegada de la Pandemia por COVID-19 a partir del año 2020, se registraron cifras que fueron en aumento sobre el índice de casos de suicidio especialmente en Niñas. Niños y Adolescentes, causando preocupación en diversas instancias, desde asociaciones no gubernamentales como Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y gubernamentales como CISAME (Centro Integral de Salud Mental) y GAIA (Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia).

Para el año 2022, se registraron 8239 casos de suicidio relacionados directamente con problemas de Salud Mental, de acuerdo con las cifras que expone el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. (INEGI, 2022). Las *Niñas, Niños y Adolescentes* (NNA), una vez

más formaron parte de aquellos grupos con especial vulnerabilidad relacionados a problemas de Salud Mental.

De acuerdo con la *Encuesta de Seguimiento de los Efectos de la COVID-19* en los hogares con niñas, niños y adolescentes (EN COVID-19 Infancia), en la Ciudad de México, los problemas de salud mental se exacerbaron, siendo la ansiedad y la depresión los de mayor prevalencia. (UNICEF, 2021).

Durante el 2022, 1.6 de cada 10 NNA padeció algún problema relativo a la salud mental, reportándose casos límite que, les llevó a realizar acciones altamente preocupantes como el suicidio. Así lo informó la propia Cámara de Diputados.

Para el año 2023, la situación no mejoró, pues de acuerdo con el diputado del grupo Partido Acción Nacional (PAN), Luis Mendoza Acevedo, el riesgo de suicidio en niños y jóvenes de 10 a 24 años de edad continuó latente por lo que, hizo un llamado a la Secretaría de Salud y a las 32 entidades federativas para desarrollar acciones y programas que prevean el cuidado de la salud mental. (Cámara de Diputados, 2023).

4. El origen en torno de la problemática

Desde el ámbito académico se han realizado esfuerzos por esclarecer el origen de la problemática. Karla Suárez y Alan E. Kazdin (2023), señalan algunas de las barreras a las que se enfrentan los pacientes para acceder al cuidado de la salud mental, señalando a su vez los factores con los que se encuentran asociadas.

1. Costo de los servicios de salud mental: como un factor del sistema, se refiere a que los tratamientos no son accesibles debido a que los servicios son limitados.
2. Restricciones políticas y legales: Al haber pocos servicios en hospitales de primer nivel de atención, existe menor acceso a estos y se encuentran sobresaturados.
3. Escasez de proveedores de los servicios: No hay suficiente personal disponible para brindar los servicios.
4. Estigma: Forma parte de un factor actitudinal. Existen creencias y prácticas negativas sobre los casos de trastorno mental, así como preocupación acerca de pacientes que han recibido etiquetas por presentar algún trastorno mental.
5. Conocimiento sobre la salud mental: Existe escasa información respecto del tema. En México, el TDAH, por ejemplo, no era considerado como motivo de atención.
6. Influencias culturales: Refiriéndose a minorías culturales y étnicas, quienes tienen menor acceso a los servicios de atención médica y de salud mental.

7. Identificación de casos: En muchas ocasiones, no se detecta a tiempo a aquellas personas que presentan riesgo para disminuirlo o prevenirlo a tiempo. (Suárez y Kazdin, 2023, p. 5-18).

Es evidente que, en torno de la atención de trastornos mentales, existen brechas de distintos tipos, entre ellas la disponibilidad de los recursos y servicios de salud mental. Por otro lado, el estigma y la discriminación que existen sobre el tema empeoran su tratamiento como lo es la instauración de hospitales psiquiátricos que en ocasiones no van acorde con los objetivos de atención comunitaria, descentralizada, integral, continua y preventiva. (*Iniciativa que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez (PAN)*).

5. Políticas Públicas desarrolladas en México

Ahora, debemos advertir que, a pesar de que existe leyes que abordan el derecho a la salud mental, en estas, no se contemplan políticas de prevención sobre los problemas que desencadenan la ineficaz o inexistente atención a la salud mental, así como el papel fundamental que tienen los sistemas educativos.

En la propia Cámara de Diputados (2022), se había expresado que, “Si bien actualmente la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* establece la detección y atención de las autoridades de los tres niveles de gobierno respecto de los problemas mentales, actualmente, no se contempla la prevención”. Motivando su prevención y atención no solo a través de los servicios de salud, sino también a partir de los servicios educativos, involucrando a la familia y priorizando a las personas con alguna discapacidad.

En este orden de ideas, Javier Huerta Jurado, diputado de Morena, externó la importancia de legislar para reconocer los Derechos Humanos de la infancia y pugnó porque el *Interés Superior de la Niñez* sea un principio de rango constitucional, señalando que: “Es vital legislar por la salud mental en las niñas, los niños y adolescentes”. (Cámara de Diputados, 2022).

Fue en abril de 2022, que la Cámara de Diputados, a través del pleno, aprobó una reforma en el sentido de modificar la atención de enfermedades mentales en el país, desapareciendo los hospitales especializados en psiquiatría y convirtiéndolos en hospitales generales.

En este mismo dictamen se sometieron a votación algunas adiciones y derogaciones dentro de la *Ley General de Salud* como:

- Las características del consentimiento informado, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, en donde los prestadores de servicios de salud, deberán "implementar los apoyos y ajustes razonables, adecuados a su edad para que su voluntad y preferencias sean tomadas en cuenta en la determinación del tipo de intervenciones encaminadas a garantizar su recuperación y bienestar." (*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones*, 2022).
- El carácter prioritario de la salud mental y prevención de adicciones, siendo obligación del estado, su garantía, igualdad equitativa y atención, su calidad como derecho humano, los servicios y programas que deberán implementarse, privilegiando "la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales." (*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones*, 2022).
- El cumplimiento que deberán dar las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud en torno de los servicios de atención de salud mental y adicciones y la importancia del combate a los estereotipos en torno.

Las reformas, postulan a su vez que, "el internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental..." será el último recurso terapéutico, el cual "se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona, así como los requisitos que determine la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables" (*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones*, 2022) , resaltando que, este será en todo momento voluntario tratándose de niñas, niños y adolescentes, privilegiando alternativas comunitarias.

Desde nuestro punto de vista, estas reformas, clarifican la necesidad de establecer políticas de prevención y atención inmediata, dejando al internamiento como recurso extraordinario, el ideal fáctico sería imaginar que tales políticas logren tener eficiencia práctica y operativa y no se trate sólo de un ahorro en el reglón presupuestal.

Algunos de los programas que se han implementado para atender la problemática fue el lanzamiento del “Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024”, propuesto por autoridades del sector salud como Jorge Alcocer Varela, a través del cual se busca ampliar los servicios en materia de salud mental y adicciones y garantizar su acceso equitativo. (Gobierno de México, 2023). Es de suma importancia que este tipo de programas se publiciten y se ponga en marcha a la par de un diseño de plan educativo.

Por otro lado, *El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de 2021-2024* (Diario Oficial de la Federación, 2021), programa derivado del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, ya contemplaba una serie de objetivos relativos al problema de la “falta de mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes.” Enunciándolo como uno de los objetivos prioritarios.

Este programa señala algunas acciones puntuales a seguir para garantizar, de manera efectiva, la prevención y atención integral a los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes: (Diario Oficial de la Federación, 2021):

1. Acción puntual: 1.3.1 Promover, prevenir y atender integralmente la salud mental y las adicciones en adolescentes, con perspectiva de género e interculturalidad, a través de servicios de salud amigables.

Tipo de Acción Puntual: Coordinación de la estrategia.

Dependencia o Entidad responsable de instrumentar la acción: Sistema Nacional de Salud.

Dependencia o entidad Coordinadora: 12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

2. Acción Puntual: 1.3.2 Fomentar la atención especializada de la salud mental y adicciones, desde los derechos humanos y basada en métodos y prácticas científicamente comprobadas, favoreciendo tratamientos no farmacológicos y evitando la institucionalización de niñas, niños y adolescentes.

3. Acción Puntual: 1.3.3. Establecer los servicios de atención primaria como base para la promoción, prevención y atención oportuna de la salud mental y la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes.

4. Acción Puntual: 1.3.4 Promover la salud mental y la prevención de las adicciones en todos los niveles de atención, con acciones específicas de acuerdo con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, en sus territorios y garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.

5. Acción Puntual: 1.3.5 Promover y fortalecer la capacitación al personal de salud, educativo y de otros sectores, para la identificación oportuna, prevención universal y atención integral de problemas de salud y mental y adicciones en niñas, niños y adolescentes, con el fin de que reciban la atención indicada en el momento adecuado.
Dependencia o Entidad responsable de instrumentar la acción: SEP, Sistema Nacional de Salud.
6. Acción Puntual: 1.3.6 Fortalecer la implementación de programas de habilidades para la vida, toma de decisiones y autocuidado de la salud, en escuelas y espacios comunitarios con el fin de informar y prevenir la aparición de problemas mentales y adicciones en niñas, niños y adolescentes.
Dependencia o Entidad responsable de instrumentar la acción: SEDATU, SEP, Sistema Nacional de Salud,
7. Acción Puntual: 1.3.7 Combatir el estigma y favorecer la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental y adicciones.
Dependencia o Entidad responsable de instrumentar la acción: SEP, Sistema Nacional de Salud.

Consideramos que las propuestas son pertinentes y oportunas, su implementación requiere del destino suficiente de recursos presupuestales para su desarrollo.

En el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024 (*DOF*,* 2023*).* Las asignaciones para el ámbito de la Salud que encontramos en el anexo 18 sobre “Los Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, se destina un total de 979,246,300,612 pesos mexicanos, de los cuales le corresponden 14,827,396,833 pesos al sector salud.

Este monto, a su vez, se distribuye en: atención a la salud, formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación y desarrollo tecnológico en salud, prevención y atención contra las adicciones, prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS, prevención y control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa de vacunación, Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Salud materna, sexual y reproductiva y servicios de asistencia social integral.

Si bien en el presupuesto de egresos se considera la atención y prevención de adicciones y de otras enfermedades aparejadas, la salud mental no se menciona como un elemento al que se le destine un porcentaje del recurso asignado, lo cual causa preocupación.

Además, no debe perderse de vista que no basta con la simple asignación de un presupuesto, es necesaria la creación de estrategias específicas, con indicadores y la coordinación adecuada para que esos presupuestos sean vigilados y funcionales.

Retomamos la iniciativa #NiñezSinAusteridad que propone la organización *Worl Vision México*, la cual, hace “un llamado a los tres niveles de gobierno para la inversión, suficiente, progresiva y transparente de recursos públicos destinados a mejorar la calidad de vida de la niñez y adolescencia, priorizando los programas que atienden a niñas niños y adolescentes víctimas de violencia, en situación de movilidad, trabajo infantil y explotación, a fin de garantizar condiciones dignas de trabajo para adolescentes, inserción educativa y salud mental”. (World Vision México, 2022). A través de la cual podemos participar de manera activa como sociedad inmersa en este problema latente.

6. Conclusiones

La salud mental es un derecho humano que debe ser garantizado y accesible para todas las personas, especialmente para aquellas que presentan vulnerabilidades, como lo son las Niñas, Niños y Adolescentes.

Un correcto diagnóstico a temprana edad y un tratamiento adecuado y efectivo puede prevenir el peor de los escenarios como lo es un suicidio.

La importancia de la difusión de estos temas en el ámbito educativo es menester, pues de esta forma desde la infancia, los NNA podrán identificar si están atravesando un episodio de ansiedad o depresión, de ahí la necesidad de su prevención.

Si bien, el Estado Mexicano ha presentado avances dentro de nuestra Constitución y Legislación en materia de Salud, es imperante que los programas que se proponen tengan congruencia, así como el presupuesto suficiente para que logren materializarse.

Como sociedad, tenemos la obligación de exigir a nuestras autoridades que garanticen estos servicios de salud a la niñez pues es alarmante que la infancia cometa un acto tan atroz como lo es quitarse deliberadamente la propia vida.

7. Propuestas:

Ante la problemática planteada surgen propuestas que consideramos importante retomar, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud mental de los Niños, Niñas y Adolescentes en México en la década 2024–2033:

1. Es necesaria la creación de un modelo novedoso que facilite la “expansión del cuidado a la salud más allá de las clínicas y escenarios tradicionales” hacia aquellos

en donde existe más interacción como (escuelas, lugares de trabajo, iglesias, entre otros). (Barret, 2005).

2. Derivado de la primera, es imperante su difusión a través de los medios digitales, especialmente en redes sociales como Facebook, Twitter, mensajes de texto, YouTube); plataformas a través de las cuales se puede presentar la información, obtener evaluaciones, retroalimentación e intervención. (Cabrera, *et al*, 2015, p. 16-21).

3. Se deben crear campañas de sensibilización en todos los niveles educativos, políticas y protocolos de observancia con respeto, inclusión y educación especial para quienes la requieran, en materia de Salud Mental y con inclusión para aquellas personas con discapacidad. Así como ampliación en la capacitación de las y los facilitadores.

4. Finalmente, es necesario que el presupuesto de egresos destine un porcentaje suficiente del presupuesto asignado al sector salud, específicamente a niños, niñas y adolescentes para la Salud Mental.

Fuentes de Consulta:

AMIIF (2023). En México, sólo el 20% de las personas con enfermedades mentales reciben atención profesional. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://amiif.org/en-mexico-solo-el-20-de-las-personas-con-enfermedades-mentales-reciben-atencion-profesional/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%20nivel%20de,y%20estigma%20social%20hacia%20las

Badillo, Diego (2022). En México se ignora a ocho de cada 10 personas con algún problema o condición mental. El Economista. Recuperado el 21 de enero de 2024. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-se-ignora-a-ocho-de-cada-10-personas-con-algun-problema-o-condicion-mental-20220401-0064.html

Barrett, P.M. (2005). Friends for life! for youth. Participant workbook and leaders manual. Australian Academic Press

Cabrera A., T. C., Frías L., J. A., Hernández F., S., Iniestra A., O. F. y Solís Á., A.M. (2015). Escrutinio de depresión y ansiedad en Twitter a través de un programa de análisis de palabras. *Investigación en Educación Médica*, vol. 4. No. 13, págs. 16-21. Doi: 10.1016/s2007-5057(15)72164-2

Cámara de Diputados LXV Legislatura (2023). Problemas de salud mental, otra pandemia que afecta a México; suicidios van en aumento: Luis Mendoza. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/problemas-de-salud-mental-otra-pandemia-que-afecta-a-mexico-suicidios-van-en-aumento-luis-mendoza-

Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). La Cámara de Diputados avaló el dictamen por unanimidad de 486 votos. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Boletines/2022/Marzo/29/1469-Aprueban-reformas-en-materia-de-salud-mental-de-ninas-ninos-y-adolescentes

Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). La Cámara de Diputados aprobó dictamen para garantizar acceso a la atención de la salud mental y adicciones. Recuperado el 14 de enero de 2023, Disponible en: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-dictamen-para-garantizar-acceso-a-la-atencion-de-la-salud-mental-y-adicciones

CPEUM. *Artículo 4to*. Reforma publicada en el DOF 06-06-2023.

DOF 16 de mayo de 2022. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones.

DOF (2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691437/PRONAPINNA_2021-2024.pdf

DOF (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

Domínguez Ávila, Noé (2021). El Derecho Humano de Protección a la Salud Mental. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores.* Vol. 8. No. 5. En OMS. (2018). Consulta sobre derechos humanos y salud mental: Identificación de estrategias para promover los derechos humanos en la salud mental.

Gobierno de México (2023). Autoridades presentan Plan sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024.

INEGI (2022). Salud mental. Recuperado el 7 de enero de 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/salud/

Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria (2024); Iniciativa que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez. (PAN). Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/04/asun_3526762_20170420_1492453429.pdf

Ley General de Salud. Artículo 2, 72, 72 Bis, 73, 75. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.

OMS. (2023). Día Mundial de la Salud Mental. La Salud mental es un derecho humano universal. Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/events/detail/2023/10/10/default-calendar/world-mental-health-day-2023---mental-health-is-a-universal-human-right#:~:text=Todas%20las%20personas%2C%20sin%20importar,derecho%20a%20la%20libertad%2C%20la

OPS. (2023). *Protección y promoción de derechos humanos en salud mental.* Recuperado el 14 de enero de 2024. Disponible en: https://www.paho.org/es/temas/proteccion-promocion-derechos-humanos-salud-mental

Suárez Karla y Kazdun Alan (2023). Salud mental infantil y la brecha de tratamiento en México. *Revista Psicología y Salud*, Vol. 33, no. 1. Págs: 5-18.

UNICEF (2021). ENCOVID19Infancia. Encuesta de seguimiento de los efectos de la COVID-19 en hogares con niñas, niños y adolescentes. Recuperado el 7 de enero de 2024. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/informes/encuesta-encovid19infancia

World Vision México (2022) ¿La salud mental de niños y jóvenes se contempla en el presupuesto? Recuperado el 21 de enero de 2024. Disponible en: https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/la-salud-mental-de-ninas-ninos-y-adolescentes